



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 “2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS

Corrientes

ORDENANZA N°:

7308

30 NOV 2022

VISTO:

- El Expediente N° 140-C-2021
- La Carta Orgánica Municipal, (COM);
- La Ordenanza N° 2236;
- La Resolución N° 1878, de fecha 18/05/22; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Municipal de Préstamos (CMP) se encuentra continuando con los procesos iniciados, tendientes a regularizar la situación de la CMP.

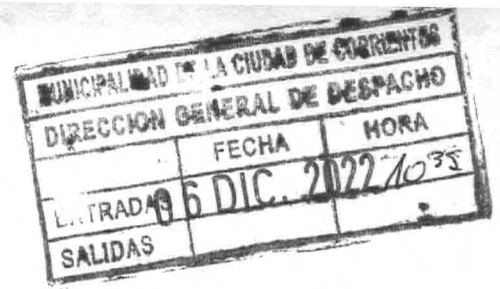
Que, la COM en el Artículo 1° del Anexo I determina que *“La intervención a la Caja Municipal por el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá únicamente cuando se compruebe fehacientemente la producción de actos y hechos graves en el ejercicio de las funciones del Directorio y que lesionen el patrimonio y/o prestigio de la Caja Municipal de Prestamos. El Ejecutivo Comunal deberá además y dentro de las 24(VEINTICUATRO)horas de producida la intervención, dar cuenta de la misma al Honorable Concejo Deliberante, para el tratamiento del tema”*

Que, el proceso de subsanación de la COM se encuentra en grado de ejecución de tareas y actividades necesarias para llegar al equilibrio económico y el desarrollo de las bases que la entidad tenga para generar resultados económicos positivos.

Que, las tareas de Revisión General y Auditoría han permitido realizar un diagnóstico de situación, concluyendo que la Intervención de la CMP continúe con las tareas de reorganización.

Que, entre las tareas que lleva a cabo la Intervención se encuentran:

*El Asistente Virtual de la Caja Municipal. (creando más servicios para el ciudadano)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

7308

Corrientes

30 NOV 2022

ORDENANZA N°:

- *Capacitaciones al personal, (desde cursos de Excel hasta formación de coaching).
- *Reorganización Financiera de la CMP.
- *Línea de Negocios de Cajeros Automáticos.
- *Nuevos Productos Crediticios

Que, por lo expuesto se hace necesaria la Aprobación, por parte de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Resolución N° 1878 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) dictada en fecha 18 de mayo de 2022.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA
"Prórroga de Intervención a la CMP"**

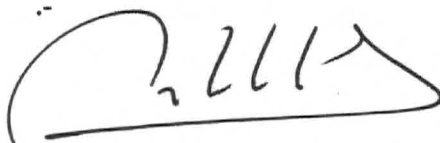
ARTÍCULO 1º: HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución N° 1878 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 18 de mayo de 2022, de prórroga de la intervención de la Caja Municipal de Préstamos, por ciento ochenta (180) días hábiles, conforme la Ordenanza N° 2236.

ARTÍCULO 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

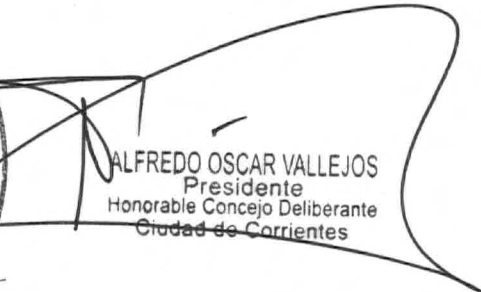
ARTÍCULO 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

7308

Corrientes,
30 NOV 2022

ORDENANZA Nº

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7308 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/11/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 4673 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06/12/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

OR




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes